FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 1144 DE 2024

(23 de octubre de 2024)

"Por la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. 023 de 2024 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil".

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 de 2007, modificada por la Resolución No. 023 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Grupo de Compras adscrito a la Dirección Administrativa, adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 023 de 2024 cuyo objeto consiste en *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento del edificio de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil – CAN.",* a fin de satisfacer la necesidad y cumplir con los fines del Estado.

Que, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional con la publicación del proyecto de pliego de condiciones en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuye.

Que, mediante Resolución No. 1021 del 03 de octubre de 2024, se ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. 023 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

Que, hasta las 5:00 P.M del día ocho (08) de octubre de 2024, se recibieron 177 manifestaciones de interés validas por parte de interesados al proceso.

Que, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada de menor cuantía No. 023 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, de conformidad con el proceso establecido en el numeral ***2.6 CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES*** del pliego de condiciones definitivo del proceso selección abreviada de menor cuantía No. 023 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el día nueve (09) de octubre de 2024, se realizó el sorteo para la conformación de la lista de los diez (10) posibles oferentes para presentar propuestas, la cual quedo de la siguiente manera:

ORDEN	POSIBLE OFERENTE
1	CONESTRUCTURAR S.A.S
2	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
3	MARFIG SAS
4	SIINCO S.A.S
5	AIA SAS
6	EDELMIRA VARON CORONADO
7	RAING SAS

Continuación de la Resolución No. 1144 del 23 de octubre de 2024 *"Por la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. 023 de 2024, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil."*

8	GOLDEN LIFE HOMESAS
9	MONICA LOPEZ
10	CONSORCIO J4

Que, el día quince (15) de octubre de 2024 a las 9:00 A.M, se llevó a cabo el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, donde se recibieron ofertas por parte de:

No.	NOMBRE	FECHA	VALOR OFERTA
1	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	15/10/2024 12:57	$ 354.749.191
2	LOPEZ JIMENEZ MONICA LILIANA	15/10/2024 7:37	$ 346.430.587
3	MARFIG S.A.S	15/10/2024 7:44	$ 348.994.411
4	AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S	15/10/2024 8:34	$ 353.386.126
5	CONESTRUCTURAR SINGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	15/10/2024 8:48	$ 357.379.659
6	RAING PROYECTOS SAS	15/10/2024 8:48	$ 356.537.446,71

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el comité evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe de evaluación inicial que presentó el Comité Evaluador a las ofertas fue el siguiente:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL DEL PROCESO SAMC 023 DE 2024 - FRR OBRA CAN					
#	OFERENTE	ESTADO			
		JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	ESTADO
1	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABIL**
2	LOPEZ JIMENEZ MONICA LILIANA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABIL**
3	MARFIG S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABIL**
4	AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABIL**
5	CONESTRUCTURAR SINGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABIL**
6	RAING PROYECTOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABIL**

Que, el informe de evaluación se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las subsanaciones requeridas por los proponentes y las que consideren pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de traslado los oferentes: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, MARFIG S.A.S, AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S, y RAING PROYECTOS SAS, presentaron documentos de subsanación de los requisitos habilitantes al informe de evaluación, las cuales fueron resultas y publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que el informe de evaluación inicial fue modificando, conforme a la siguiente tabla:

INFORME DE EVALUACION FINAL SAMC 023 DE 2024 FRR - OBRA CAN					
N.o	OFERENTE	ESTADO			
		JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	ESTADO
1	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABIL**
2	LOPEZ JIMENEZ MONICA LILIANA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABIL**
3	MARFIG S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABIL**
4	AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABIL**

5	CONESTRUCTURAR SINGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABIL**
6	RAING PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABIL**

Que, conforme lo establecido en el numeral 5.3. Factores de Ponderación, del pliego de condiciones definitivo del proceso: *"(…) Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co; vigente para el día hábil anterior a la fecha prevista para el acto de adjudicación y de las respuestas a las observaciones, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección**, aun cuando después del cierre, dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso de la selección. (…)",* el Comité Económico - Financiero determinó el método de evaluación de acuerdo con la tasa de cambio representativa del mercado COP/USD vigente para el día 22 de octubre de 2024, es de Cuatro mil doscientos ochenta y seis con noventa y seis con noventa y seis centavos ($ 4.286,96) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por consiguiente, el método para la asignación de puntaje asignado fue la ***Menor Valor***, por cuanto los dos primeros dígitos después del punto decimal de la TRM es 30 y se encuentra en el rango de 0.75 a 0.99.

Que, sumados los puntajes obtenidos en las evaluaciones técnica y económica, la asignación total es la siguiente:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE SAMC 023 DE 2024 FRR - OBRA CAN				
No.	**OFERENTE**	**PUNTAJE**		
		PUNTAJE TÉCNICO	**PUNTAJE ECONÓMICO**	**TOTAL**
1	MARFIG S.A.S	30,5	69,5	100,00
2	AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL S.A.S	30,5	68,63	99,13
3	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	30,5	68,28	98,78
4	RAING PROYECTOS SAS	30,5	68,02	98,52

Que, el informe de evaluación final se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, por lo anterior, es viable celebrar el contrato con el oferente MARFIG S.A.S, identificado con NIT: 900.488.808-3 por cumplir con lo señalado en la Ley, el pliego de condiciones definitivo y ser favorable para el Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional del Estado Civil, por un valor total de trescientos cuarenta y ocho millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos once pesos ($ 348.994.411); incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13724 del 19 de octubre de 2024.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la selección abreviada de menor cuantía No. 023 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento del edificio de la Sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil – CAN"* al oferente MARFIG S.A.S, identificado con NIT: 900.488.808-3, por un valor total

Continuación de la Resolución No. 1144 del 23 de octubre de 2024 *"Por la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. 023 de 2024, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil."*

de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS** ($ 348.994.411); incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental**,** por un término de ejecución de hasta el veintisiete (27) diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicia previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que suscriba el correspondiente contrato en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2024.

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo

Proyectó: Jaime Alonso Reyes Camacho – Servidor Público del Grupo Compras.
Reviso: Zayda Hoyos Hoyos – Coordinadora del Grupo Compras.